

Informe Técnico N° 905 -2013-MEM-SEG-IMA

Para

Abog. Ricardo Flores Herrera

Director Oficina de Logística

Asunto

Exoneración del Proceso de Selección para Campaña Publicitaria:

Perú País Minero

Referencia

Plan de Estrategia Publicitaria del MEM 2013

Fecha

26 de setiembre de 2013

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual la suscrita solicita –por encargo de la Alta Dirección- la contratación del servicio de espacios publicitarios en prensa escrita para la Difusión del discurso del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, en la ceremonia de cierre de PERUMIN - 31 Convención Minera.

En-tal-sentido, el-sustento-y-los-objetivos de-esta-campaña-han-sido-desarrollados-en-el-Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial Nº 038-2013-MEM/DM, por lo que corresponde a esta dependencia tomar las acciones necesarias para concretar la difusión en referencia.

El Plan de Estrategia Publicitaria describe y explica la necesidad e importancia de efectuar la contratación de medios de comunicación para el servicio de difusión en medios de comunicación. De la misma manera, indica los beneficios que generaría dicho servicio y la forma en que esta campaña propuesta contribuirá al logro de los objetivos trazados por el Sector Energía y Minas para este año, específicamente en cumplimiento del rubro VI "Objetivo" del Plan de Estrategia Publicitaria, aprobado por el Despacho Ministerial.

En el presente Informe se establece que se ha seleccionado y propuesto, bajo criterios objetivos, al medio de comunicación adecuado (en el caso de esta campaña: prensa escrita a nivel nacional) para realizar la difusión de la campaña publicitaria indicada en la referencia del presente informe, considerando el público objetivo al que se quiere llegar y la cercanía del medio escogido al público receptor del mensaje.

I. Base Legal:

La base legal de la presente exoneración se encuentra en las siguientes normas:

- Ley 28874 Ley que regula la Publicidad Estatal;
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado;
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
- Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión;
- Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del MEM, aprobado por Resolución Ministerial
 Nº 038-2013-MEM-DM.

II. <u>Adecuación de la Campaña Publicitaria a los Objetivos y Funciones del Ministerio de Energía y Minas</u>.

El artículo 4° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas establece las funciones generales de la entidad.

Precisamente, en virtud a dicha norma, el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero-energéticas normando y/o supervisando, según sea el caso, el cumplimiento de las políticas de alcance nacional. Asimismo, es una función institucional del MEM promover la inversión en el Sector (artículo 6º, literal a) del Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas), función prevista también en los Planes Sectoriales de corto y mediano plazo de la entidad.

En tal sentido, teniendo en cuenta la importancia de las inversiones mineras y energéticas dentro de la lucha contra la pobreza y el crecimiento del país, como un aspecto fundamental de la política del Gobierno y del Sector, se aprecia que la campaña publicitaria materia del presente informe se enmarca en la competencia sectorial del Ministerio de Energía y Minas.

De otro lado, es preciso tener en cuenta que la R.M. N° 043-2013-MEM/DM aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2013, que entre otros menciona la acción de publicación de avisos / publicidad para todo el año, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal.

II. <u>Descripción y justificación de la campaña</u>

Descripción: Del 16 al 20 de setiembre se llevo a cabo en la ciudad de Arequipa, el evento PERUMIN – 31° Convención Minera, considerado como el evento minero más relevante de Latinoamérica y el más importante del mundo, el mismo que presentó una plataforma de diálogo que destacó la importancia de la minería como una actividad de interés nacional, que involucra y beneficia a todos los peruanos.

La minería no es una actividad de corta duración. Es una actividad compleja y planificada, transversal, que genera demanda y que anima de este modo la productividad de otros sectores, incrementando la competitividad general del país. La minería requiere además inversiones millonarias, al mismo tiempo levanta infraestructura industrial, habilita accesos y despliega redes de comunicaciones.

La minería responsable ha de convertirse en la palanca de nuestro desarrollo, de la mano con la inversión privada, que es una de las variables esenciales de este crecimiento: "Minería, oportunidad de inclusión social y desarrollo".

El Presidente de la República resaltó "Estamos dando un nuevo mensaje a la población de lo que significa la nueva minería. Y donde destaca la importancia del agua y que la empresa minera también puede participar en lo que es el desarrollo local, el país que quiere ser desarrollado y se encamina hacia eso".

En tal sentido, se ha realizado un (01) encarte de ocho (08) páginas para medios escritos, en el cual se difunde el discurso del señor Presidente de la República en PERUMIN – 31° Convención Minera, dicha pieza grafica se ha desarrollado en el marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4º de la Ley Nº 28874, norma que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal.

En ese sentido, es pertinente realizar la difusión de esta importante información del sector energía y minas para conocimiento de la ciudadanía en general, empleando mecanismos de difusión a través de prensa escrita a nivel nacional, que es uno de los medios de comunicación tradicional que más llegada e impacto tiene en la población, de acuerdo al índice de lectoría obtenido, así como por la facilidad de acceso que tienen las personas a dicho *mass media*. Para ello se ha desarrollado la estrategia publicitaria conforme al Informe de la Empresa SPEDYMEN'S SAC, que se adjunta como Anexo del presente Informe (Anexo I – Informe y Propuesta de Selección de Medios efectuada por SPEDYMEN'S SAC para el Ministerio de Energía y Minas).

II.1. PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA:

II.1.1.Objetivo

Dar a conocer a la <u>mayor cantidad posible de población adulta a nivel nacional</u> (mayores de 18 años, con indiferencia de sexo e indistintamente de su residencia en zonas urbanas o_rurales),_el_mensaje_del_Gobierno_Nacional_con_respecto_a_la_actividad_minera_en_el_Perú como palanca de nuestro desarrollo, de la mano con la inversión privada.

II.1.2.Definición del público objetivo:

Está formado principalmente por público adulto, es decir, hombres y mujeres mayores de 18 años de todos los niveles socioeconómicos.

II.1.3. Plan de Medios (Plazo de ejecución):

Para la difusión de la campaña se tendrá en cuenta lo siguiente:

Campaña a nivel nacional en prensa escrita, en diarios que se caractericen por ser un medio de análisis y credibilidad sólida en el tiempo medio, los cuales deben contar con cobertura periodística, buen índice de lectoría y cobertura a nivel nacional.

Se desarrollará en un periodo de diez (10) días calendario, durante los meses de setiembre y octubre. Esto se detalla con la propuesta y recomendación de medios elaborado por la Empresa SPEDYMEN'S SAC que se adjunta como **Anexo I** del presente Informe.

III. PROPUESTA DE MEDIOS PUBLICITARIOS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRESENTE EXONERACIÓN

Para cumplir el Objetivo General del Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas, se ha considerado necesario solicitar una exoneración publicitaria para los principales medios de comunicación de prensa escrita ya que serán el medio para el cumplimiento de los objetivos de comunicación del MINEM y cuya selección estuvo en función de lo recomendado por la Empresa SPEDYMEN'S SAC, cuyo Informe se adjunta como Anexo I.

Medios de Prensa Escrita:

- Diario El Trome
- Diario Perú 21
- Diario Correo
- Diario La Razón
- Diario Expreso
- Diario La Primera
- Diario La República
- Diario 16
- Diario El Comercio
- Diario Gestión
- Revista Caretas

III.1. La Inversión recomendada:

El-costo-presupuestado-en-los-medios-antes-mencionados-para la campaña publicitariapara la difusión del discurso del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, en la ceremonia de cierre de PERUMIN - 31 Convención Minera, es de S/. 694,550.36 Nuevos Soles (incluido los impuestos de ley).

Detalle de la inversión recomendada: Los medios de comunicación a utilizar en prensa escrita son los siguientes:

- Diario El Trome
- Diario Perú 21
- Diario Correo
- Diario La Razón
- Diario Expreso
- Diario La Primera
- Diario La República
- Diario 16
- Diario El Comercio
- Diario Gestión
- Revista Caretas

Duración y descripción de la campaña: Prensa escrita (diarios tabloides y revistas) la campaña comprende la publicación de un (01) encarte de ocho (08) páginas, impresas a full color, publicado en un periodo de diez (10) días calendario contados entre los meses de setiembre y octubre de 2013, según las siguientes características en cada diario y/o revista:



Diario / Revista	Medidas	Formato
El Trome	27.50 cm x 24.50 cm (alto x ancho)	Tabloide
Perú 21	27.5 cm x 24.5 cm (alto x ancho)	Tabloide
Correo	29.4 cm x 26.5 cm (alto x ancho)	Tabloide
La Razón	29.5cm x 25.0 cm (alto x ancho)	Tabloide
Expreso	31 cm x 27.7 cm (alto x ancho)	Tabloide Refilado
La Primera	28.0 cm x 25.5 cm (alto x ancho)	Tabloide
La República	37.43 cm x 26 cm (alto x ancho)	Berlines
Diario 16	28.82cm x 26.5 cm (alto x ancho)	Tabloide
El Comercio	27.50 cm x 24.50 cm (alto x ancho)	Tabloide
Gestión	27.50 cm x 24.50 cm (alto x ancho)	Tabloide
Caretas	27.50 cm x 26 cm (alto x ancho)	Revista

IV. Análisis técnico-normativo.

En el presente caso corresponde señalar que la presente exoneración se justifica en los alcances del literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado – DECRETO LEGISLATIVO 1017 (en adelante LA LEY) y el artículo 131° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante EL REGLAMENTO), normas aplicables al proceso de exoneración detallado en el presente Informe.

Al respecto, LA LEY y EL REGLAMENTO establecen las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras.

El artículo 20° literal e) de LA LEY señala la causal de exoneración por servicios proveedor único de bienes y servicios, así como el artículo 131° de EL REGLAMENTO.

El artículo 21° de LA LEY establece que todas las exoneraciones se aprobarán mediante (Resolución del Titular de la Entidad, siendo dicha facultad indelegable.



De conformidad a lo establecido en el Artículo 133° de EL REGLAMENTO, se requiere que la exoneración de todo proceso de selección cuente, entre otros, con un informe técnico y legal que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración.

De acuerdo a lo mencionado a lo largo del presente Informe, a juicio de esta Oficina, en el presente caso se configura la causal prevista en el literal e) del artículo 20° de LA LEY, que establece que están exonerados de los procesos de selección, las contrataciones cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admitan sustitutos, en el que se enmarca las contrataciones de servicio de publicidad para este caso en medio de comunicación prensa escrita, y que lo hace adecuado a las necesidades de la presente campaña publicitaria del Ministerio de Energía y Minas.

En tal sentido, resulta procedente aprobar la exoneración para la contratación del servicio de publicidad para la difusión del discurso del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, en la ceremonia de cierre de PERUMIN - 31 Convención Minera. Cumpliendo con el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/. 694,550.36 Nuevos Soles de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	Soporte	Total de inversión (Inc.IGV)
Empresa Editora El Comercio S.A.	EL TROME	198,000.00
Empresa Editora El Comercio S.A.	PERU 21	60,947.57
EPENSA S.A.	CORREO	99,918.91
LOBO EDITORES	LA RAZON	21,000.00
SINDESA S.A.	EXPRESO	25,200.00
NILAI SAC	LA PRIMERA	28,000.00
Grupo La Republica SAC	LA REPUBLICA	56,994.00
DIARIO 16 SAC	DIARIO 16	21,000.00
Empresa Editora El Comercio S.A.	EL COMERCIO	95,900.16
Empresa Editora El Comercio S.A.	GESTIÓN	45,109.72
Editora NOVOLEXIS S.A.C.	CARETAS	42,480.00
Total	694,550.36	



V. <u>CONCLUSIÓN</u>

Por lo expuesto anteriormente y de conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 20° de LA LEY, técnicamente resulta procedente aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de publicidad para la difusión de la pieza grafica conteniendo las *Palabras del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, en la ceremonia de cierre de PERUMIN - 31 Convención Minera*, necesarias para lograr los objetivos del Plan de Estrategia Publicitaria del MEM, por la suma antes indicada. Asimismo, resulta acreditada la necesidad de exoneración de la contratación de dicho servicio, habida cuenta de que la campaña planteada cuenta con objetivos determinados, que se cumplirán en la medida que la pauta publicitaria y los medios escogidos sean los más idóneos para cumplir con dichos objetivos.

A fin de emitir la Resolución que apruebe la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio de publicidad, es necesaria la emisión de un informe legal que contenga la procedencia y necesidad de la exoneración, el mismo que debe ser expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Lic. JULISSA ASTE ALCANTARA Directora (e)

Oficial de Inegen Inditudical y Comunicolass